

Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
Auditoría Interna
Directriz no. SA-MP
Período: 2015

Informe No.	Nombre Informe	Hallazgos	Recomendaciones emitidas	Unidad responsable del cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto Responsable	Evidencia de cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación de la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Prórroga/Ampliación del Plazo	Condición de la recomendación	Observaciones
CR-INCOP-AI-2015-161	Estado de Carácter Especial sobre la Junta Promotora de Turismo de la Ciudad de Puntarenas.	2.1 Mecanismos para la promoción turística utilizados por la Junta Promotora de Turismo de la Ciudad de Puntarenas. 2.1.1 Ausencia de criterios formalmente establecidos para la valoración de los mecanismos utilizados para la promoción turística.	4.4.- En un plazo de un mes calendario a partir de la comunicación por parte de la Junta Directiva del INCOP de este informe, se establezcan formalmente los criterios de valoración que permitan definir los mecanismos a utilizar por la JPT, para la promoción turística de la ciudad de Puntarenas, mismos que deben documentarse formalmente a través de su inclusión en los manuales de procedimientos de esa Junta. (Ver apartado 2.1.1).					06/10/2015				N/A	Mediante oficio CR-INCOP-AI-2015-182 de fecha 8/12/2015, dirigido a la Junta Directiva, se planteó Diferencia de criterio con respecto a las soluciones alternativas planteadas por la Junta Directiva, sobre las recomendaciones 4.1, 4.2, 4.3, 4.7, 4.10 y 4.11 emitidas en el Estado Carácter Especial sobre la Junta Promotora de Turismo de la Ciudad de Puntarenas.
CR-INCOP-AI-2015-161	Estado de Carácter Especial sobre la Junta Promotora de Turismo de la Ciudad de Puntarenas.	2.1.2 Sobre la ausencia de procedimientos para la definición y asignación de recursos para los mecanismos de promoción turística utilizados	4.5.- En un plazo de un mes calendario a partir de la comunicación por parte de la Junta Directiva del INCOP de este informe, se dicte un procedimiento que regule lo concerniente a la asignación de recursos para los mecanismos de promoción turística referidos en la recomendación anterior. (Ver apartado 2.1.2).					06/10/2015				N/A	Asimismo, mediante oficio CR-INCOP-AI-2015-189 de fecha 17/12/2015 dirigido a la Contraloría General de la República se elevó discrepancia entre la Junta Directiva y la Auditoría Interna del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), en relación con las recomendaciones 4.1, 4.2, 4.3, 4.7, 4.10 y 4.11 de informe CR-INCOP-AI-2015-161.
CR-INCOP-AI-2015-161	Estado de Carácter Especial sobre la Junta Promotora de Turismo de la Ciudad de Puntarenas.	2.1.3 Herramientas para la medición del impacto producto de la implementación de los mecanismos utilizados para la promoción turística	4.6.- En un plazo de un mes calendario a partir de la comunicación por parte de la Junta Directiva del INCOP de este informe, se dicte un procedimiento en el cual se definan los medios o parámetros por los cuales se pueda establecer el impacto sobre los objetivos de la JPT, como resultado de la implementación de los mecanismos de promoción turística utilizados por la JPT. (Ver apartado 2.1.3).					06/10/2015				N/A	Sobre el particular, la Contraloría General de la República se pronunció en oficio No. 5887 DFOE-IPR-0180 de fecha 9/05/2016, rechazando gestión de conflicto planteada por este despacho relativa con el informe CR-INCOP-AI-2015-161 y entre otros señala valorar las recomendaciones emitidas en dicho informe a fin de armonizar los marcos competenciales y redireccionar o reformular si es el caso dichas recomendaciones.
CR-INCOP-AI-2015-161	Estado de Carácter Especial sobre la Junta Promotora de Turismo de la Ciudad de Puntarenas.	2.1.4 Sobre los informes sobre resultados de la gestión producto de la implementación de los diferentes planes de mercado.	4.7.- En un plazo de un mes calendario a partir de la comunicación por parte de la Junta Directiva del INCOP de este informe, se incluya dentro de los procedimientos de esa JPT, la elaboración de informes periódicos sobre los resultados producto de la implementación de los Planes de Mercado, POI-Presupuesto-SEVRI, ASCI, entre otros, que permitan una retroalimentación sobre el desempeño de su gestión y la oportuna toma de decisiones. (Ver apartado 2.1.4, 2.2.4).					06/10/2015				N/A	En este sentido se dispuso por parte de la Auditoría Interna redireccionar las recomendaciones presentadas el estado CR-INCOP-AI-2016-086 del 30/05/2016 dirigido a la Junta Promotora de Turismo de la Ciudad de Puntarenas.
CR-INCOP-AI-2015-161	Estado de Carácter Especial sobre la Junta Promotora de Turismo de la Ciudad de Puntarenas.	2.2 Planificación y Organización de la Junta Promotora de Turismo. 2.2.1 Sobre el proceso de Planificación Estratégica.	4.1.- Hacer solicitud formal a la unidad pertinente, para que en un plazo de cuatro meses calendario a partir de la comunicación por parte de la Junta Directiva del INCOP de este informe, se dicte un Plan Estratégico que considere el marco normativo que rige las competencias de la JPT, así como los elementos necesarios para convertirse en una adecuada guía de su accionar. (Ver apartado 2.2.1).					06/10/2015				N/A	
CR-INCOP-AI-2015-161	Estado de Carácter Especial sobre la Junta Promotora de Turismo de la Ciudad de Puntarenas.		4.8.- En un plazo de un mes calendario a partir de la aprobación del Plan Estratégico de esa Junta, se lleve a cabo una revisión integral del manual de procedimientos de la JPT, con el fin de incorporar las actividades necesarias para cumplir con el nuevo marco de referencia estratégico y normativo de esa JPT, además de los ajustes necesarios a efecto de fortalecer las áreas de oportunidad consignadas en este informe. (Ver apartado 2).									N/A	
CR-INCOP-AI-2015-161	Estado de Carácter Especial sobre la Junta Promotora de Turismo de la Ciudad de Puntarenas.		4.11.- En un plazo de ocho días hábiles a partir de conocido el presente informe, se gire instrucciones a la JPT para que remita informes periódicos a la Junta Directiva del INCOP, acerca de los resultados producto de su gestión, con el fin de fortalecer el proceso de toma de decisiones, aspectos que deberán estar incorporados en los manuales de procedimientos de la JPT. (Ver apartado 2).									N/A	
CR-INCOP-AI-2015-161	Estado de Carácter Especial sobre la Junta Promotora de Turismo de la Ciudad de Puntarenas.	2.2.2 Los Planes de Mercado.	4.2.- En un plazo de un mes calendario a partir de la aprobación del Plan Estratégico de la JPT, se dicte un Plan de Mercado alineado con el Plan Estratégico mencionado, que garantice razonablemente, su aporte a la consecución de los objetivos definidos en el marco normativo de esa JPT. (Ver apartado 2.2.2).					06/10/2015				N/A	
CR-INCOP-AI-2015-161	Estado de Carácter Especial sobre la Junta Promotora de Turismo de la Ciudad de Puntarenas.	2.2.3 Soporte organizacional a la gestión de la JPT	4.3.- En un plazo de un mes calendario a partir de la aprobación del Plan Estratégico de esa Junta, se lleve a cabo una valoración sobre la estructura organizacional de la JPT a efectos de determinar si la misma requiere ser fortalecida para gestionar de forma eficiente y efectiva el logro de los objetivos que el marco normativo demanda sobre ese órgano, considerando lo concerniente a la adecuada segregación de funciones de su personal. (Ver apartado 2.2.3).					06/10/2015				N/A	
CR-INCOP-AI-2015-161	Estado de Carácter Especial sobre la Junta Promotora de Turismo de la Ciudad de Puntarenas.	2.2.4 Sobre el proceso de Valoración de Riesgos (SEVRI), Autoevaluación del Sistema de Control Interno (ASCI) y sus planes de mejora Presupuestaria y ASCI.	4.7.- En un plazo de un mes calendario a partir de la comunicación por parte de la Junta Directiva del INCOP de este informe, se incluya dentro de los procedimientos de esa JPT, la elaboración de informes periódicos sobre los resultados producto de la implementación de los Planes de Mercado, POI-Presupuesto-SEVRI, ASCI, entre otros, que permitan una retroalimentación sobre el desempeño de su gestión y la oportuna toma de decisiones. (Ver apartado 2.1.4, 2.2.4).					06/10/2015				N/A	
CR-INCOP-AI-2015-161	Estado de Carácter Especial sobre la Junta Promotora de Turismo de la Ciudad de Puntarenas.	2.2.4 Sobre el proceso de Valoración de Riesgos (SEVRI), Autoevaluación del Sistema de Control Interno (ASCI) y sus planes de mejora Presupuestaria y ASCI.	4.9.- Hacer solicitud formal a la unidad pertinente, para que en un plazo de un mes calendario a partir de la comunicación por parte de la Junta Directiva del INCOP de este informe, se incorpore dentro del plan de capacitación institucional para el personal de la JPT, temas de Valoración de Riesgos, Autoevaluación del SCL normativo sobre Control Interno. (Ver apartado 2.2.4).					06/10/2015				N/A	
CR-INCOP-AI-2015-161	Estado de Carácter Especial sobre la Junta Promotora de Turismo de la Ciudad de Puntarenas.	2.2.4 Sobre el proceso de Valoración de Riesgos (SEVRI), Autoevaluación del Sistema de Control Interno (ASCI) y sus planes de mejora Presupuestaria y ASCI.	4.10.- Hacer solicitud formal a la unidad pertinente, para que en un plazo de un mes calendario a partir de la comunicación por parte de la Junta Directiva del INCOP de este informe, se solicite para el proceso de elaboración anual del SEVRI y ASCI de esa JPT, se le brinde una asesoría de mayor participación e intensidad, de manera que ayude a suplir las áreas de oportunidad consignadas en este informe y cualesquiera otras que a juicio de esa unidad considere pertinente, con el objetivo de garantizar que tales procesos brinden el valor agregado esperado. (Ver apartado 2.2.4).					06/10/2015				N/A	

Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico

Auditoría Interna

Directriz no. 58-MP

Periodo: 2014

Informe No.	Nombre Informe	Hallazgos	Recomendaciones emitidas	Unidad responsable del cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto Responsable	Evidencia de cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación de la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Prórroga/Ampliación del Plazo	Condición de la recomendación	Observaciones
CR-INCOP-AI-2014-092	Informe Estudio de Carácter Especial sobre el Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR.	2.4.2 Sobre la figura y funcionalidad del Fideicomiso.											
CR-INCOP-AI-2014-092	Informe Estudio de Carácter Especial sobre el Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR.	2.4.3 Actualización del clausulado del fideicomiso.	4.4.- En un plazo de quince días hábiles a partir de la comunicación de este informe, la Junta Directiva del INCOP debe propiciar la conformación de una Comisión Interinstitucional (INCOP-ICT-BNCR), con el objeto de que en treinta días hábiles, a partir de dicha designación, se presente a esa Junta Directiva un diagnóstico y análisis del clausulado contractual del Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR, a fin de valorar si es necesario actualizarlo, reestructurarlo u otra acción, para contar con un instrumento acorde con la realidad y necesidades institucionales. (Ver apartado 2.4.3).	Junta Directiva (Comisión Interinstitucional)			No hay	06/08/2014		12/09/2014 (15 días hábiles)/ 3/10/2014 (30 días hábiles)	01/04/2015 15/06/2015	Pendiente	
CR-INCOP-AI-2014-092	Informe Estudio de Carácter Especial sobre el Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR.	2.4.4 Obras pendientes de ejecutar contenidas en el convenio y contrato de fideicomiso.	4.5.- En un plazo de treinta días hábiles, a partir de la designación de la Comisión interinstitucional (citada en la recomendación anterior), la misma también debe realizar una valoración formal sobre el futuro de obras o proyectos del Fideicomiso (consideradas en el Convenio o Contrato), que a la fecha no han sido considerados para su ejecución. El resultado de dicha valoración deberá presentarse a la Junta Directiva. En el caso de que se decida la exclusión de algunos de ellos, se proceda con firme se establece en el convenio de cooperación, en su cláusula tercera, relacionada con la justificación y motivación de tal acto. (Ver apartado 2.4.4).	Junta Directiva (Comisión Interinstitucional)			No hay	06/08/2014		03/10/2014	01/04/2015 15/06/2015	Pendiente	
CR-INCOP-AI-2014-092	Informe Estudio de Carácter Especial sobre el Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR.	2.5 Mantenimiento de las obras construidas.	Ver recomendación 4.2										
CR-INCOP-AI-2014-092	Informe Estudio de Carácter Especial sobre el Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR.	2.5.1 Ausencia de un adecuado mantenimiento a las obras entregadas por el fideicomiso a entes u organizaciones locales.	Ver recomendación 4.2										
CR-INCOP-AI-2014-0173	Informe Estudio de Carácter Especial sobre la terminal portuaria de Quepos.	2.1 Resultados Operativos y Organizacionales de la Terminal Portuaria de Quepos 2.1.1 Sobre los resultados financieros producto de la gestión portuaria en la Terminal Quepos	4.1 En un plazo de tres meses calendario, contado a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo respectivo del presente informe, se disponga realizar los estudios de mercado pertinentes que permita establecer las estrategias que se consideren necesarias con el fin de fortalecer, en la medida de lo posible, la situación económica señalada en esa terminal. (Ver apartado 2.1.1). 4.13 En un plazo de dos meses calendario, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo respectivo del presente informe, se incorpore en los procedimientos de la Dirección Portuaria, las actividades necesarias para garantizar un adecuado proceso de supervisión y control sobre la Terminal de Quepos, con el objeto de que no se repitan las situaciones comentadas en el presente informe. (Ver apartado 2.1, 2.2, 2.3, 2.4)	Administrador Muelle Quepos Directora Portuaria	Efectuar la solicitud de Modificación Presupuestaria, así como la creación de la meta, para la obtención del estudio de mercadeo se deben realizar gestiones presupuestarias como licitatorias. Realizar el Procedimiento de Supervisión		La Dirección Portuaria mediante oficio CR-INCOP-DOP-2015-093 de fecha 21/08/2015, adjuntó el Informe rendido por la señora Dunia Villalobos Rojas, quien fue contratada con el fin de realizar estudio de mercado; además, el oficio CR-INCOP-MQ-2015-0063 de fecha 21/08/2015, firmado por el Administrador del Muelle de Quepos señalando algunas consideraciones al respecto. En ese sentido, bajo memorando CR-INCOP-AI-2015-139 de fecha 8/09/2015 se indicó a la Dirección Portuaria estimar terminada la recomendación y dejar bajo responsabilidad de la Administración adoptar las acciones que se consideren necesarias derivadas del análisis de dicho documento, con el fin de fortalecer, en la medida de lo posible, la situación económica de esa Terminal Portuaria, teniendo claro lo que mejor convenga a los intereses institucionales. Se aclara que esta Auditoría no entró a analizar la razonabilidad y resultados del documento, por lo que tal valoración es de competencia exclusiva de esa Administración; lo anterior no valida las actuaciones, ni exime de responsabilidad lo actuado, lo cual podría ser objeto de control posterior de acuerdo con nuestros Planes Anuales de Trabajo. De acuerdo con el oficio CR-INCOP-GG-2015-0423 de fecha 5/05/2015, la Gerencia General adjunta oficio CR-INCOP-PI-2015-0063 de fecha 04/05/2015, firmado por, Directora Planificación, mismo que adjunta Procedimiento de Supervisión de la Terminal Portuaria de Quepos, menciona que dicho documento cuenta con los avales correspondientes de la Dirección Portuaria y criterio legal de la Asesoría Jurídica. (adjunto). Asimismo, indica que ese procedimiento es nuevo y en cumplimiento a la recomendación 4.13 del estudio realizado por la Auditoría Interna a la Terminal Portuaria del Muelle de Quepos. Dicho documento fue aprobado mediante Acuerdo No. 4	17/12/2014 17/12/2014	26/02/2015 26/02/2015	26/05/2015 26/04/2015	7/08/2015 16/09/2015	Terminada Terminada	

Informe No.	Nombre Informe	Hallazgos	Recomendaciones emitidas	Unidad responsable del cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto Responsable	Evidencia de cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación de la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Prórroga/Ampliación del Plazo	Condición de la recomendación	Observaciones
CR-INCOP-AI-2014-0173	Informe Estudio de Carácter Especial sobre la terminal portuaria de Quepos.	2.1.7 Sistemas de información y comunicación en la terminal portuaria de Quepos	4.6 En un plazo de un mes calendario, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo respectivo del presente informe, se definen los requerimientos de reportes y/o formularios que faciliten la extracción de información oportuna y confiable de los sistemas de información institucional, que apoye la gestión y toma de decisiones en ese puerto. Posterior a la definición de los requerimientos acordados, en un mes plazo, se debe procedimental y capacitar al personal de ese puerto en dichos aspectos. (Ver apartado 2.1.7).	Coordinador Tecnología de Información.	El Lic. Edgar Gutiérrez puso en conocimiento al Ing. Miguel Ramírez de Tecnologías de Información, lo referente a este punto. Al igual que la Licda. Sandra Hernández y le remitió correos al respecto indicando que el plazo está bien. Oficio CR-INCOP-TI-2015-0022 de Tecnologías de Información		De acuerdo con memorando CR-INCOP-MQ-2015-0016 de fecha 10/03/2015 suscrito por el Administrador de la Terminal Portuaria de Quepos, indicó a Tecnología de Información los requerimientos de capacitación. Según detalle: "...Reportes que contengan información sobre la cantidad de Servicios Recibidos. Reportes que contengan información sobre la cantidad por arribos por naves. Reportes que contengan información sobre la cantidad de ingresos por cliente, embarcación y por rango de fecha. Reportes que contengan información sobre la cantidad de totales de Ingresos por rango de fecha de clientes y embarcaciones. Reportes que contengan información sobre la cantidad por Servicios Recibidos por rango de fecha de clientes y embarcaciones. En cuanto al sistema de Cuentas por cobrar, facturación y Estadísticas requerimos más capacitación en cuanto a los alcances y limitaciones del sistema orientando a la extracción de información...". Se realizó sesión de trabajo (según minuta) impartida por un funcionario de Tecnología de Información al personal del Muelle de Quepos que consistió en crear un archivo en Excel del que podrá extraer información del Sistema de Facturación y ser actualizado en el momento que se desee para estadísticas de cantidad de arribos de naves por clientes, cantidad de servicios recibidos.	17/12/2014	26/02/2015	26/04/2015		Terminada	
				4.7 En un plazo de un mes calendario, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo respectivo del presente informe, se realice un diagnóstico sobre las causas relacionadas con la problemática concernientes a las fallas en la conexión y telecomunicación de los sistemas de información institucional con esa terminal, a efectos de tomar las acciones pertinentes para solucionar dicha problemática. (Ver apartado 2.1.7).	Directora Portuaria/Coordinador Tecnología de Información	El Lic. Edgar Gutiérrez puso en conocimiento al Ing. Miguel Ramírez de Tecnologías de Información, lo referente a este punto. Al igual que la Licda. Sandra Hernández y le remitió correos al respecto indicando que el plazo está bien. Oficio CR-INCOP-TI-2015-0022 de Tecnologías de Información	De acuerdo con la información brindada por la Gerencia General en memorandos CR-INCOP-GG-2015-0364, CR-INCOP-GG-2015-0379 de fecha 17 y 20 de abril 2015, CR-INCOP-GG-2015-391, CR-INCOP-GG-2015-414 y CR-INCOP-GG-2015-418 de fecha 17, 29 y 30 de abril respectivamente, indica que la Unidad de Tecnología de Información realizó con anterioridad su Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones 2015-2020, en el que tiene previsto el desarrollo de un diagnóstico de la situación tecnológica actual del INCOP, e incluye como parte del portafolio de proyectos Robustecer el sistema de telecomunicaciones según apartes Nos. 3.4 Plataforma Tecnológica, 4. Evaluación de la Gestión de TI, 4.5 Evaluación de la Plataforma de TI, 4.6 Calidad Funcional y Técnica de los Sistemas de Información, entre otros Asimismo, en nota CR-INCOP-TI-2015-056, el Coordinador de Tecnología de Información indica que: "...fue diagnosticado como inconsistencias atribuibles al servicio prestado por el Instituto Costarricense de Electricidad -ICE-, a través del proyecto denominado Robustecer el sistema de telecomunicaciones, se brindará de manera integral la solución integral a esta necesidad"	17/12/2014	26/02/2015	26/03/2015		Terminada	
CR-INCOP-AI-2014-0173	Informe Estudio de Carácter Especial sobre la terminal portuaria de Quepos.	2.2 Actividades relacionadas con el proceso de facturación y cobro de los servicios ofrecidos. 2.2.1 Servicios portuarios brindados a clientes con saldos deudores en su estado de cuenta.		Administrador Muelle Quepos	Se realizó la integración en el Procedimiento para el Control de embarcaciones en el Muelle de Quepos, puntos Ii. y Ij, que se encuentra en Planificación en estos momentos para las aprobaciones respectivas		Adicional a los beneficios que se esperan tener de la						
		2.2.2 Sobre algunas inconsistencias en el proceso de Solicitudes de Servicio y la Facturación	4.12 En un plazo de un mes calendario, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo respectivo del presente informe, se actualice todo el acervo normativo que regula y afecta de forma directa o indirecta los actividades portuarias de la terminal portuaria de Quepos, con el propósito de que reflejen, consistencia entre ellas, la dinámica operativa y mejores prácticas de la gestión portuaria institucional. (Ver apartado 2.2.2, 2.2.4, 2.4).	Administrador Muelle Quepos	Se actualizó el Reglamento de Operación para el Muelle de Puerto Quepos, los Procedimientos inherentes a las actividades del muelle de Quepos. En cuanto al Procedimiento de Facturación en lo que atañe al Muelle de Quepos se solicitó a la unidad de Contabilidad las modificaciones necesarias. El cumplimiento de este último Procedimiento queda sujeto a la disposición de la unidad responsable del mismo (Contabilidad). Y los directos de la Terminal de Quepos se encuentran en Planificación para la gestión respectiva.		De acuerdo con lo informado en memorando CR-INCOP-DOP-2015-108 y CR-INCOP-DOP-2015-120 de fecha 7 y 17 de setiembre del año en curso, respectivamente, relacionados con acciones llevadas a cabo para atender la recomendación 4.12 del estudio de carácter especial sobre la Terminal Portuaria Quepos. Al respecto y considerando que es criterio de esa Dirección que con la actualización efectuada recientemente al Procedimiento de Facturación y Cobro de Servicios Portuarios, aprobado mediante Acuerdo No. 1 tomado en Sesión No. 3952 celebrada el 23 de julio de 2015, se ven fortalecidos los aspectos de mejora señalados en la recomendación 4.12 arriba citada, con base en ello se estima terminada la misma.	17/12/2014	26/02/2015	26/03/2015		Terminada	

